

Santiago, 14 de agosto de 2020

DE 04053-20

Señor
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Informes de Mínimo Técnico Unidades 1 y 2 de Central Termoeléctrica Antilhue.

[1] Carta GM N° 268/2019 de Colbún S.A., Ref.: “Actualización de los Informes Técnicos de Mínimo Técnico de la Central Antilhue”, de fecha 7 de junio de 2019. Ingreso DE05463-19.

De mi consideración:

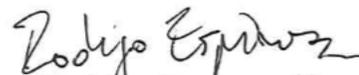
En relación con la materia de la Ref., comunico a Ud. que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 9 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, se ha publicado en la página web del Coordinador Eléctrico los informes de Mínimo Técnico de las Unidades 1 y 2 de Central Antilhue, los que fueron recibidos mediante carta de la Ref. [1].

Dichos documentos pueden ser descargados desde el sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional en la siguiente ruta:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Central Antilhue

Considerando lo indicado, y en conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Anexo Técnico antes citado, su representada podrá realizar observaciones de carácter técnico a los informes técnicos mencionados a más tardar el viernes 4 de septiembre de 2020, mediante carta y con copia al correo electrónico anexos_dco@coordinador.cl, indicando en el asunto “Observaciones a Informes de Mínimo Técnico Unidades Antilhue 1 y 2”.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Rodrigo Espinoza V.
Subgerente de Estudios y Soporte Operacional
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.: sr. Cristian García – Encargado Generadora Antilhue SpA
SGESO/DCO